INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 32/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO N° 280/2012

GEMA S.A. INTERNATIONAL TRADING

AÑO 2012

CONTRATO Nº 280/2012

CONTRATO DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA GEMA S.A. INTERNATIONAL TRADING.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....13.....días del mes de .....Agosto.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GEMA S.A. INTERNATIONAL TRADING**, con RUC Nº 80057535-0, domiciliada en la calle Tte. Fariña c/ EEUU Nº 1.022 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Justo Andrés ROJAS RIVEROS**, con Cédula de Identidad Nº 648.138, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 17, de fecha 24 de febrero de 2.010, pasada ante el Esc. Oscar Ariel Escudero Portillo, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicios de Cerrajería para el Hospital Central del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Prestación de los Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos Servicios serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

GEMA SOCIEDAD ANONIMA

REPUBLICA DEL PARAGUAY

(g) Resolución de Adjudicación Nº 057-002/12, de fecha 19 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 03017/12 de fecha 19 de abril de 2012, del Departamento de Presupuesto por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por la suma de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1097/12 de fecha 18 de Abril de 2.012. Cabe aclarar que el llamado es plurianual por un monto total previsto a contratar de Gs. 196.800.000 (guaraníes ciento noventa y seis millones ochocientos mil).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/12 "Contratación de Servicios de Cerrajería para el Hospital Central del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 038-009/12, de fecha 10 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 057-002/12 de fecha 19 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 192.440.000 (Guaraníes ciento noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

GEMA SOCIEDAD ANONIMA

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los Servicios a ser prestados por la contratista constan en el siguiente cuadro:

GEMA S.A. INTERNATIONAL TRADING

Item	Cód. de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unit. (IVA Incl.)	Precio Mínimo Total (IVA Incl.)	Precio Máx. Total (IVA Incl.)
1	72101505-001	Servicio de Copia de Llaves	Unidad	Evento	750	1500	17.200	12.900.000	25.800.000
2	72101505-001	Servicio de Cambio de Combinación de Cerraduras	Unidad	Evento	500	1000	47.500	23.750.000	47.500.000
3	72101505-001	Confección de Llaves de Todo Tipo de Cerraduras	Unidad	Evento	500	1000	46.500	23.250.000	46.500.000
4	72101505-001	Reparación de Cerraduras	Unidad	Evento	500	1000	46.500	23.250.000	46.500.000
5	72101505-001	Aperturas y Aberturas de Puertas y/o Ventanas de Madera y Metal	Unidad	Evento	400	800	26.300	10.520.000	21.040.000
6	72101505-001	Colocación de Cerraduras	Unidad	Evento	150	300	17.000	2.550.000	5.100.000
								G.	**192.440.000**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes ciento noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta mil.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los Servicios que constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La prestación del servicio estará disponible todos los días de domingo a sábado, inclusive feriados durante la vigencia del contrato y cuanto así lo decida el Administrador del Contrato conforme a las necesidades, las (veinte y cuatro) 24 horas del día por las que se harán actas de recepción en todos los casos serán emitidas y firmadas al momento de terminar cada trabajo en cada servicio o área que lo solicito.

Los servicios serán realizados inmediatamente emitida la orden de trabajo por el servicio o área solicitante.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 Inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato se ajustará en el Programa de Suministros Requeridos (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

GEMA SOCIEDAD ANONIMA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del suministro de los bienes objeto de la presente licitación se hara con fondos propios del Instituto del Previsión Social provenientes del Presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente, en el rubro 240 del Programa 2.-

Los pagos del suministro se deberán hacer por lo efectivamente entregado con la presentación de las constancias/actas de recepción de conformidad, expedidas por la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central en su carácter de Administrador del Contrato.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago conforme al cronograma. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Factura Crédito.

3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%)

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOC

GEMA SOCIEDAD ANONIMA

sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 26 (veintiséis) meses desde la suscripción del Contrato.

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento al Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel

Abog. FERNANDO SILVA VACI

GEMA SOCIEDAD ANONIMA

Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

GEMA SOCIEDAD ANONIMA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veintiséis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

Abog. FERNANDO SILVA FAC. Presidente IPS

GEMA SOCIEDAD ANONIMA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
GEMA SOCIEDAD ANONIMA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Tte. Fariña 1022. Asunción - Paraguay
Telefax: 611-671

3998206

Fecha y hora Entrada: 13/07/2012 11:30:04

N° Liquidación: 2993088N Monto Liquidación: 19133

Interviniente/Solicitante: ROSA ISABEL CARONI DE SALCEDO

Titular/Propietario : GEMA S.A N° Formulario: 0

Sección: Personas Jurídicas y Quiebras

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Maciel Fleitas
Notaria y Escribana Pública
Ruta Remy Gómez Rat N° 1
Rat N° 1
Fono: 0981 - 439 204
Asunción - Paraguay

r_fernandez_e

000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Nota
CARONI DE SALCEDO	ROSA YSABEL		672

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos			
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X		
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro			
Archivo							

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
GEMA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80057535-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
ESCRIBANA PUBLICA Profesional

000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de R	
				Día	Me

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE GEMA S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE QUIEBRA CON ACREEDORES, NI QUIEBRA CON ACUERDO ALGUNO, NI QUIEBRA.

Asunción, 13 JUL 2012 de 20

Firma y Sello de funcionarios

Eduardo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Jefe de Sección – Fecha:

JUDICIAL
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

20 JUL 2012

R-U-C-: 80005191-2

08993088

8993088N

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO	1022674

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 12/07/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 16/07/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 48 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
ESCRIBANA PUBLICA - Reg. Nº 672
Of. Azara Nº 2240 - Tel./Fax: 208 868
Asunción - Paraguay

Fabio que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Rosa Miguela Fl...
Abogada y Escribana Pública
Reg. Nº 5...
Pte. Ramírez Nº 293 - ...
Asunción
Tel. 0981 - 439 ...

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

08993088

8993088N

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO	1022674

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 12/07/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 16/07/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 48 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
ESCRIBANA PUBLICA - Reg. Nº 672
Of. Azara Nº 2240 - Tel./Fax: 208 868
Asunción - Paraguay

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista
Rosa Ysabel Caroni de S.
Notaria y Escribana Pública
Ruta Nandy Nº 20 ...

Firma
del Pr

3998176

Fecha y hora Entrada: 13/07/2012 11:26:42

N° Liquidación: 8993156X

Monto Liquidación: 19133

Interviniente/Solicitante: ROSA ISABEL CARONI DE SALCEDO

Titular/Propietario : GEMA S.A

N° Formulario: 0

Sección : Interdicciones

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

c_fernandez_e

Lo que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.

Fabiola Escobar Flores B.
Abogada y Escribana Pública
Reg. Nº 339
Calle Nanduti Nº 292 - Teléf. 0981 - 439 290
Naman - Paraguay

000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
CARONI DE SALCEDO	ROSA YSABEL		672

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Fotocopia fiel del original que tengo a la vista
Rosa Ysabel Caroni de Salcedo
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 672
Ciudad Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

GEMA S.A. con R.U.C. Nº 80057535-0, inscripta en el Reg. Pers. Jcas. Y Asoc., bajo el Nº 308, folio 31

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

~~Serie D, el 28/07/03.-Y en el Reg. Pco. De Com.bajo el Nº 457, folio 5561,Serie A, del 31/07/03.~~

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
ESCRIBANA PUBLICA - Reg. Nº 672
Of. Azara Nº 2240 - Tel./Fax: 208 866
Asunción - Paraguay

R-U-C-: 80005191-2

08993155

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE INFORMES

8993155X

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO	1022674

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
[illegible]	19.133	1	19.133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	12/07/2012
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	16/07/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 48 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
ESCRIBANA PUBLICA - Reg. Nº 672
Of. Azara Nº 2240 - Tel./Fax: 208 868
Asunción - Paraguay

[illegible] Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 268
Asunción - Paraguay

3998176

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 13 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

" GEMA " S.A.

Con Documento: RUC 80057535-0.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Asunción, 17 de Julio de 2012

17-07-12

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

FATIMA FERRE
JEFE DE SECCION

Certifico que la fotocopia corresp al original que tengo a la vista.
Rosalía Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 583
Cuta Ñemby Nº 254 - Tel. 0981 - 438 202
Ñemby - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51191

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Dirección: Víctor Haedo Nº 195 y Mariscal Gral. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80057535 Nro Constancia: 51.191

Razón Social: GEMA S A

Actividad Patronal: VENTA DE PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADAS

Fecha Inscripción: 26/07/2010 Cantidad Asegurados: 1

N°Patronales:
0661-01-1081

Vencimiento
14/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
18/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Daniel Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal de/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Multa: "Constituye la producción de falsedad con seguro social a los empleadores o empleadores, los cuales, incurrirán en la sobreimposición de sus recursos correspondiente al triplicado de la planilla del

ORIGINAL

Angela M. Duarte de Ruiz Díaz
Notaria y Escribana Pública
Ruta Remy López Rego Km. 3,5
Itauguá - Paraguay - Tel. 0981 - 439 202

file:///Users/DATOS KENY/Escritorio/KENY/GEMA S.A/consul...

Lote: 2465178, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709626896

FECHA 28/06/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80057535	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	GEMA S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/09/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8C720887

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION

4971868575584c720887

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.

Estela Raquel Figueredo Flores B.
Escribana Pública
Matrícula Nº 539
Tel.: 0981 - 439 202
Asunción - Paraguay

28/06/2012 9:13

Oscar Ariel Escudero

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº. 561

Fiel que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista
Angel Miguel Flores B.
Notaría Escribano Pública
Juan Díaz Moy Nº 1 Reg. Nº 566

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: GEMA S.A

A FAVOR DE: JUSTO ANDRES ROLON ALVARGS

ES FOTOCOPIA FIEL DO FE

Número: 17 (diez y siete)

Fecha: 24 de Febrero del 2010

Folio: 41 vlto y sgte

Protocolo: COMERCIAL

Sección: "R"

Luis Guanella 2.451 e/ Cap. Rivarola
y Cnel. Aguiar - Telefax: 22 18 18
E-mail: escudero@flash.com.py
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AV

ESTOTOCHAPIEL DO FE

Nº 4894429

ESCRIBANO : OSCAR ARIEL ESCUDERO PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS GUANELLA Nº 2451 C/CAP. RIVAROLA
REGISTRO : 561

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "GEMA S.A." A FAVOR DEL SEÑOR JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS.- ESCRITURA NUMERO DIEZ Y SIETE (17): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y CUATRO días del mes de FEBRERO del año dos mil diez, ante mí: **OSCAR ARIEL ESCUDERO**, Notario y Escribano Público con Registro No.561, comparecen: La señora **CARMEN CARLINA CACERES JARA**, soltera, de nacionalidad Paraguaya, con Cédula de Identidad Paraguaya No.3[illegible]521; y el señor **ARNALDO ESTEBAN MARTINEZ FENNIAK**, casado, de nacionalidad Paraguaya, con Cédula de Identidad No.814.351, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa No.815 de la calle Reyes Chamorro de la Ciudad de San Lorenzo. - Los comparecientes acreditan su identidad con los documentos nombrados precedentemente, son mayores de edad, quienes manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal. Doy fé.- Y los señores **CARMEN CARLINACACERES JARA** y **ARNALDO ESTEBAN MARTINEZ FENNIAK** concurren a este acto en nombre y representación de la Firma "GEMA" SOCIEDAD ANONIMA en el carácter de Presidente y Director Titular respectivamente, cargo al cual fueron nombrados por Acta de asamblea General Ordinaria No.1, de fecha 23 de Setiembre de 2.009.- Los Estatutos Sociales de la Firma fueron formalizados por Escritura Pública No.25 de fecha 30 de Junio del año 2.008, pasada ante mi, Escribano Autorizante, en el Protocolo de Contrato Civiles de la Sección "B", y en donde constan su denominación, objeto, duración, domicilio, capital social y demás circunstancias para su funcionamiento legal, inscribiéndose la misma en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No.308, al folio 3112, Serie "D", en fecha 28 de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Fotocopia correspondiente al original que tengo a la vista.

Escribano Público

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AV Nº 4894430

ESCRIBANO : OSCAR ARIEL ESCUDERO PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS GUANELLA Nº 2451 C/CAP. RIVAROLA
REGISTRO : 561

FIRMADOS:CARMEN CARLINA CACERES JARA Y ARNALDO ESTEBAN MARTINEZ FENNIAK ANTE MI: OSCAR ARIEL ESCUDERO. ESTA MI SELLO.- CORRESPONDE A LA HOJA DE SEGURIDAD No. 544859.- C D N ...///...

OSCAR ARIEL ESCUDERO
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 561
Luis Guanella Nº 2451 c/ Cap. Rivarola - TEL. 221219
ASUNCION - PARAGUAY

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 108/90 - Corte Suprema de Justicia

SERIE AH **ACTUACIÓN NOTARIAL** Nº 3468594

ESCRIBANO : OSCAR ARIEL ESCUDERO PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS GUANELLA Nº 2451 C/CAP. RIVAROLA
REGISTRO : 561

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 17 (diez y siete)

folio 41 vlto y sgte del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 561

con asiento en Asuncion

y autorizada por OSCAR ARIEL ESCUDERO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro

expido esta PRIMERA copia para OTORGANTE

a los veinte y cuatro días del mes

de FEBRERO del año DOS MIL DIEZ

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR ARIEL ESCUDERO
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 561
Luis Guanella Nº 2451 c/
Cap. Rivarola - TEL. 221810
ASUNCION - PARAGUAY

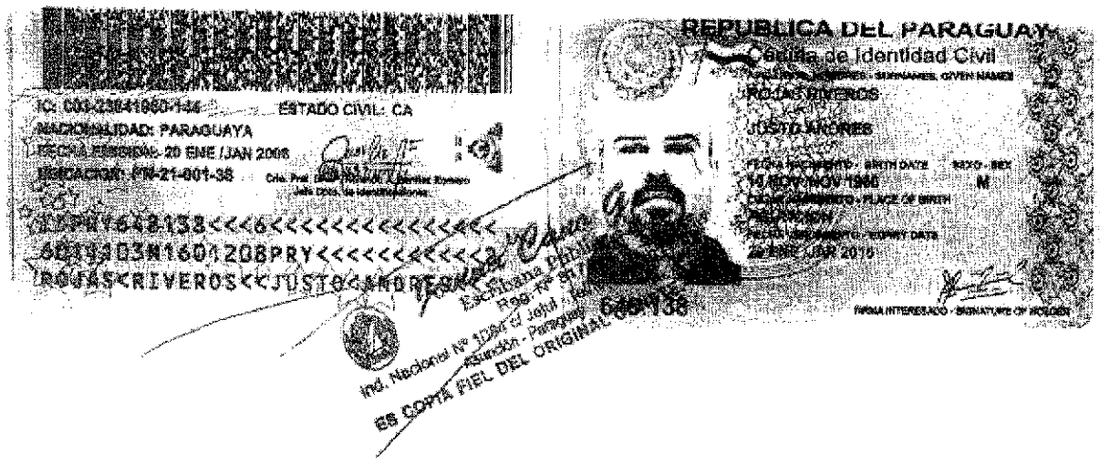

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ind. Nacional Nº 1.060.138
Asunción - Paraguay

Escribana Pública
Reg. Nº 91

Registro Público
Notaría y Escribanía Pública
Nº 56
Ruta Nº 1 Km 31 Nº 1
Nº 0981 - 439 202
Nº 0981 - 439 202
Nº 0981 - 439 202

Oscar Ariel Es[illegible]ro

NOTARIO Y ESCR[illegible]LICO

P[illegible]

ESCR[illegible] [illegible] ESPECIAL

OTORGADO POR: GEMA S.A

A FAVOR DE: JUSTO AND[illegible] [illegible]EROS

F[illegible] [illegible] 00) FE

Número: 17 (die[illegible]

Fecha: [illegible] del 2010

[illegible] vlto y sgte

Protocolo: COMERCIAL

Sección: "B"

I[illegible] e/ Cap. Rivarola
[illegible]ar - Telefax: 22 18 18
[illegible] escudero@flash.com.py
[illegible]sunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 11/08/2010 09:05:30

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ESTOTOCOPIA FIEL DO FE

Nº 4894429

SERIE AV

ESCRIBANO : OSCAR ARIEL ESCUDERO PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS GUANELLA Nº 2451 C/CAP. RIVAROLA
REGISTRO : 561

OSCAR ARIEL ESCUDERO NOTARIO PUBLICO

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "GEMA S.A." A FAVOR DEL ... TO ANDRES ROJAS RIVEROS.- ESCRITURA NUMERO DIEZ Y SIET... ... Ciudad de Asunción, Capital de la República del ... VEINTE Y CUATRO dias del mes de FEBRERO del ... diez, ante mi **OSCAR ARIEL ESCUDERO, Notario** ... co, con Registro No.561, comparecen: La señor... CACERES JARA, soltera, de nacionalidad Paraguaya, ... Identidad Paraguaya No.3.693.521; y el señor **ARNALDO ...EBAN MARTINEZ FENNIAK**, casado, de nacionalidad paraguaya, ... de Identidad No.414.551, ambos domiciliados a los ... de acto en la casa No.815 de la calle Reyes Chamor... de San Lorenzo. - Los comparecientes acreditan ... los documentos nombrados precedentemente, son ..., quienes manifiestan haber cumplido con las le... ...er personal, Doy fé.- Y los señores **CARMEN ...JARA y ARNALDO ESTEBAN MARTINEZ FENNIAK concurren a este ... en nombre y representación de la Firma** "GEMA" SOCIEDAD ANONIMA **en el carácter de Presidente y Director Titular respect... ...go al cual fueron nombrados por Acta de asamble... ...naria No.1, de fecha 23 de Setiembre de 2.009... ...os Sociales de la Firma fueron formalizados pr... ...ica No.25 de fecha 30 de Junio del año 2.003, ... escribano Autorizante, en el Protocolo de ... de la Sección "B", y en donde constan su denominación, ...o, duración, domicilio, capital social y demás circunstancias para su funcionamiento legal, inscribiéndose la misma en la Dirección General de los Registros Públicos, en la** Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No.308, al folio 3112, Serie "D" en fecha 28 de

Este es un documento para UOC

PATRIMONIOS Y ACTUACIONES

Fecha de subida: 11/06/2010 09:05:30

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR RAUL ESCUDERO
NOTARIO PÚBLICO
MAT. Nº 561
LUQUE - CENTRAL
AMBOS - PARAGUAY

Julio de 2.003 y en el Registro Público de Comercio, bajo el No.4[illegible] folio 5561 y sgtes., Serie "A", Sección Contratos, en fec[illegible]io de 2.003.- La autorización para el presente act[illegible] el Acta de Directorio No.3 de fecha 15 de Enero de [illegible] tramscribir en la presente la escritura y acta [illegible] precedentemente por dejar agregado a este Prot[illegible] autenticadas de las mismas.- Y los señores CARM[illegible]ERES JARA Y ARNALDO ESTEBAN MARTINEZ FENNIAK, en [illegible]ción invocada y acreditada, DICEN: Que confieren P[illegible] a favor del Señor JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS, [illegible] Identidad No.648.139, para que actuando en nombre y [illegible]on de la Firma, realice gestiones y trámites p[illegible]nte la Dirección Nacional de Contrataciones [illegible] u otras Instituciones correspondientes a lo[illegible] presentar ofertas en todos los procesos de Lic[illegible]o así mismo ante el Ministerio de Hacienda, Sub-Se[illegible]fributación y otras Instituciones Públicas y/[illegible]nde realizará todos los actos que sean necesario a[illegible] la Firma poderdante. A tal efecto facultan al APOD[illegible]que se presente ante las instituciones pertinente[illegible]tos, títulos, documentos públicos y/o privados [illegible]udos legales pudiendo suscribir contratos de adj[illegible]anillas, recibos, y todos los documentos que se[illegible] y en fin realizar cuantos mas actos, gestion[illegible]s y diligencias fueren menester para el mejor d[illegible] presente mandato.-LEIDA Y RATIFICADA en su contenido, asi otorgan y firman por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, DOY FE.-

Este es un documento para UOC

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Fecha de subida: 11/06/2010 09:05:30

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AV Nº 4894430

ESCRIBANO : OSCAR ARIEL ESCUDERO PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS GUANELLA Nº 2451 C/CAP. RIVAROLA
REGISTRO : 561

FIRMADOS:CARMEN CARLINA CACERES JARA Y ARNALDO ESTEBAN MA[illegible] TAK

ANTE MI: OSCAR ARIEL ESCUDERO. ESTA MI SELLO.-[illegible] LA HOJA DE

SEGURIDAD Nº [illegible] C O N ...

ESCRIBANO ARIEL DOY FE

OSCAR ARIEL ESCUDERO
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 561
Luis Guanella Nº [illegible]
Cap. Rivarol-
ASUNC-

TIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 11/06/2010 09:05:30

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AH Nº 3468594

ESCRIBANO : OSCAR ARIEL ESCUDERO PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS GUANELLA Nº 2451 C/CAP. RIVAROLA
REGISTRO : 561

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz N° y siete)

folio 41 vlto y sgte del Proto COMERCIAL

Sección " B " del Registro

con asiento en

y auto AR ARIEL ESCUDERO

ier de TITULAR de dicho P

expido esta PRIMERA copia para OTORGANT

a los veinte y días del mes

de FEBRERO del año DOS MI

ES FOTOCOPIA

OSCAR ARIEL ES NOTA

Este es un documento para UOC

G. Zamphiropolos S.A.

Fecha de subida: 11/06/2010 09:05:30

Telefax: 492-451 / 453-777
E-mail: escudero@telesurf.com.py
E-mail: escuredoariel@hotmail.com.py
Asunción - Paraguay

20 (veinte)

Oscar Ariel Escudero

Notario y Escribano Público
Registro N° 561

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADO "GEMA SOCIEDAD ANONIMA".

OTORGADO POR VICTOR MANUEL VALDOVINOS CANGAS Y ALFONSO JUAN PABLO RIVAS MEDINAS.

A FAVOR DE:

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTATADO

Gladys Maria Bogado
Notaria Pública
Rec. Nº 524
14 de Mayo Nº 1.005
Tel/Fax: 490553
Asunción - Paraguay

Número: 25.-

Fecha: 30/06/03.-

Folio: 82 y sgtes.-

Protocolo: CIVIL

Sección: "B"

Estrella 994 c/ Colón - 2do. Piso
Telefax: 492-451 / 453-777
E-mail: escudero@telesurf.com.py
E-mail: escuredoariel@hotmail.com.py
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE V 2209701

ESCRIBANO : OSCAR ARIEL ESCUDERO PORTILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ESTRELLA 994 C/ COLON
REGISTRO : 561

CONSTITUCION DE LA ENTIDAD "GEMA" SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA NUMERO VEINTE Y CINCO (25): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los TREINTA días del mes de JUNIO del año dos mil [illegible] ante mí: OSCAR ARIEL ESCUDERO, Notario y Escribano Público, con Registro No.561, comparecen: El señor VICTOR MANUEL VALDOVINOS CANGAS, [illegible] con Cédula de Identidad No.[illegible], de Profesión Abogado; y el señor ALFONSO JUAN PABLO RIVAS MOLINAS, soltero, con Cédula de Identidad No. 555.374, de Profesión Comerciante; ambos domiciliados a los efectos de este acto en las calles Colón [illegible] Benjamín Constant, Edif. Colón II, [illegible] 11, Piso 5º de esta Ciudad. [illegible] comparecientes acreditan su identidad con los documentos [illegible] precedentemente, son de nacionalidad paraguaya, mayores de edad, quienes manifiestan haber cumplido con leyes de carácter personal, Doy Fé.- Y los señores VICTOR MANUEL VALDOVINOS CANGAS y ALFONSO JUAN PABLO RIVAS MOLINAS, vienen a manifestar que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Comercial bajo el tipo jurídico de Anónima, la que [illegible] desenvolvimiento a las disposiciones legales vigentes en la [illegible] presente Estatuto cuyas Cláusulas y Condiciones se expresan seguidamente: TITULO I. NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: La denominación de "GEMA" S.A. queda constituida una Sociedad [illegible] se regirá por el presente Estatuto y las disposiciones [illegible] reglamentarias que le sean aplicables y pertinentes.- La Sociedad [illegible] utilizar las abreviaturas y/o siglas que le fueren convenientes [illegible] relacionamiento comercial.- ARTICULO SEGUNDO: La sociedad fija su domicilio en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, [illegible]

[illegible] el saldo se distribuirá entre los Accionistas en proporción al [illegible] de sus acciones.-TITULO XII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. [illegible] **QUINCUAGESIMO SEGUNDO:** Por este acto se emiten las primeras [illegible] Acciones, que representan la suma de **GUARANIES DIEZ MILLONES** [illegible] (Gs.10.000.000), distribuida e integrada en la siguiente forma y [illegible]: El señor **VICTOR MANUEL VALDOVINOS CANGAS** la suma de **GUARANIES NUEVE MILLONES** (Gs.9.000.000) que importan la cantidad de **NUEVE** (9) Acciones; y el señor **ALFONSO JUAN PABLO RIVAS MOLINAS**, la suma **GUARANIES UN MILLON** (Gs.1.000.000), que representan la cantidad de **UNA** (1) Acción.- Los accionistas integran la suma de **GUARANIES DIEZ** [illegible] (Gs.10.000.000) en dinero en efectivo.- **ARTICULO QUINCUAGESIMO** [illegible] El primer Directorio de la Sociedad queda constituido por las [illegible] personas: **PRESIDENTE:** El señor **VICTOR MANUEL VALDOVINOS** [illegible] **DIRECTOR TITULAR:** El señor **ALFONSO JUAN PABLO RIVAS MOLINAS.-** [illegible] **TITULAR:** El señor **IGNACIO JOSE URIARTE VIDAL.- SINDICO TITULAR:** [illegible] **CRISTIAN BAZAN CRICHIGNO.- SINDICO SUPLENTE:** El Abogado [illegible] **ESTIBARRIBIA.- ARTICULO QUINCUAGESIMO CUARTO:** La sociedad [illegible] sus actividades y realizar formalmente los actos y [illegible] que necesarios fueren efectuarlos con el adimento de "en [illegible]".- **ARTICULO QUINCUAGESIMO QUINTO:** Quedan autorizados el señor [illegible] **MANUEL VALDOVINOS CANGAS**, así como el Escribano autorizante a que [illegible] todas las gestiones y diligencias que fueren menester para la [illegible] de este Estatuto, y las inscripciones en los registros que [illegible] pondan, pudiendo aceptar las sugerencias que hicieren las [illegible] ades administrativas y/o judiciales, para modificar o corregir

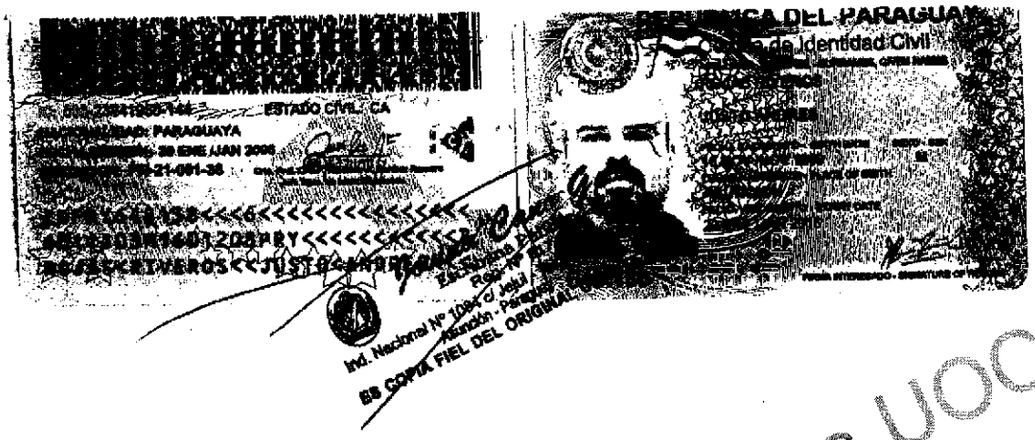

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 11/06/2010 09:05:30